

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA EXENTA N°15 DE 2024 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE CORFO ÑUBLE Y DISPONE LA APERTURA DE LA “PRIMERA CONVOCATORIA REGIONAL 2024, LÍNEA DE APOYO “RED ASOCIATIVA AGRO+”, ETAPA DE DIAGNÓSTICO, REGIÓN DE ÑUBLE”, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “REDES”, BAJO LA MODALIDAD DE POSTULACIÓN PERMANENTE Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN.

VISTO:

La Ley N° 6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el Decreto con Fuerza de Ley N° 211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija Normas por las que se regirá Corfo, aprobado por Decreto Supremo N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Afecta N° 154, de 2017, de Corfo, que ejecutó los Acuerdos de Consejo N° 2.932 y N°2.979, ambos de 2017, y se aprobaron las normas por las que deberán regirse el “Comité de Asignación de Fondos – CAF” y los “Comités de Asignación Zonal de Fondos – CAZ”; la Resolución Exenta N° 630, de 2023, de Corfo, que dejó sin efecto las Resoluciones Exentas N° 1.047, de 2018; N° 1.189, de 2018; y N°716, de 2019, todas de Corfo, y aprobó normas generales para el funcionamiento de los “Comités De Asignación Zonal De Fondos – Caz”; **la Resolución N° 58/26/2022 de CORFO, que me nombra Directora Regional de CORFO, para la Región del Ñuble**; y lo establecido en las Resoluciones N° 7, de 2019, y N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan, respectivamente, normas sobre exención del trámite de toma de razón y los montos de los actos que deben cumplir con dicho trámite y los controles de reemplazo.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Electrónica Exenta N°326, modificada por Resoluciones Electrónicas Exentas N°488, N°1.834, todas de 2023, y por la Resolución Electrónica Exenta N°97, de 2024, todas de Corfo, se aprobó el texto refundido de las Bases del instrumento “Redes”, sus líneas de apoyo y tipologías, y sus modificaciones.
2. Que, las Bases citadas en el Considerando anterior, en su numeral 12.1, establecen que, para los efectos de los llamados a postular a proyectos de ejecución regional, la dictación de la resolución que dispone la modalidad de postulación y que, además, formaliza el llamado por territorio y/o por temática, le corresponde al director regional.
3. Que, la Resolución electrónica Exenta N°15 de 2024 de esta dirección regional, dispone la convocatoria en modalidad concurso, pero previo a su publicación y apertura se reconsideró la modalidad de postulación y se resolvió que lo pertinente es que esta sea modalidad “postulación permanente”.
4. Que, en el marco de la Línea de Apoyo **“Red Asociativa AGRO+”**, del instrumento “Redes”, se dispondrá la apertura para la postulación de proyectos, bajo la modalidad de **“postulación permanente”**, sólo para la presentación de proyectos en **Etapa de Diagnóstico**, y la focalizará territorial y temáticamente.
5. Que, la **focalización territorial** comprenderá la **Región de Ñuble**.
6. Que, la **focalización temática** del llamado será para el **sector Silvoagropecuario**, entendiendo éste como la producción primaria y/o una actividad elaboradora o transformadora en el sector agrícola y/o ganadero o pecuario o silvícola, fomentando el desarrollo del cooperativismo regional. Además, los



proyectos postulados deberán fomentar la implementación de estrategias de negocios asociativas basadas en ámbitos del desarrollo sustentable.

7. El Reglamento de Agentes Operadores Intermediarios de Corfo, aprobado por Resolución Afecta N° 22, de 2018 y modificado por la Resolución Afecta N°08, de 2023, ambas de la Corporación.
8. Los recursos totales disponibles para el cofinanciamiento de esta convocatoria permiten cofinanciar un proyecto en Etapa de Diagnóstico.
9. Que, la transferencia para el desarrollo de cada proyecto adjudicado no superará las 5.000 UTM.

RESUELVO:

1. Déjese sin efecto la Resolución electrónica Exenta N° 15 de 2024 de la dirección regional de CORFO Ñuble.
2. **DISPÓNESE** el llamado a la "Primera Convocatoria Regional 2024, de la Línea de apoyo "Red Asociativa AGRO+", Etapa de Diagnóstico, Región de Ñuble", en el marco del instrumento "REDES", bajo la modalidad "**postulación permanente**", sólo para la presentación de proyectos en Etapa de Diagnóstico. Estos proyectos serán de ejecución regional.
3. La postulación y administración de los proyectos se realizará a través de los Agentes Operadores Intermediarios - AOI, con Convenio Marco vigente con Corfo y con Convenio de Desempeño vigente con la Dirección Regional de Ñuble. El Agente Operador Intermediario es responsable de orientar el proceso de postulación y de ingresar las iniciativas susceptibles de ser apoyadas por Corfo. Es responsabilidad del postulante entregar la información en forma completa y oportuna al AOI, para que éste ingrese la postulación oportunamente en el sistema puesto a disposición por Corfo.
4. La presente convocatoria se focalizará territorialmente en la Región de Ñuble.
5. La **focalización temática** del llamado será para el **sector Silvoagropecuario**, entendiendo éste como la producción primaria y/o una actividad elaboradora o transformadora en el sector agrícola y/o ganadero o pecuario o silvícola, fomentando el desarrollo del cooperativismo regional. Además, los proyectos postulados deberán fomentar la implementación de estrategias de negocios asociativas basadas en ámbitos del desarrollo sustentable.
6. Dejase constancia que los recursos disponibles regionalmente para el cofinanciamiento de iniciativas postuladas a la Línea de Apoyo "Red Asociativa AGRO+", en el marco de esta Convocatoria, permiten cofinanciar **un proyecto en Etapa de Diagnóstico**.
7. Los proyectos podrán ser postulados mientras la convocatoria esté abierta o hasta que se agoten los recursos disponibles, lo que ocurra primero.
8. El examen de admisibilidad del postulante y del proyecto se realizará por la Dirección Regional de Ñuble, verificando el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad exigidos en las Bases, agregándose los siguientes requisitos de admisibilidad, asociados a la focalización:

Requisitos de admisibilidad del Proyecto
El proyecto se ejecutará en la región de Ñuble
El proyecto cumple con la focalización temática.

9. Como resultado de la evaluación, la comisión evaluadora o la unidad o autoridad responsable de la evaluación, según corresponda, para cada proyecto, elaborará un informe de evaluación con la correspondiente recomendación de aprobación, aprobación con condiciones, reformulación o rechazo, para ser presentado al órgano asignador de recursos correspondiente, el que decidirá sobre cada proyecto, teniendo en consideración la disponibilidad presupuestaria.
10. En el marco de lo establecido en la Ley N°21.640 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, en su artículo 24, número 1, se deberá verificar, entre otros requisitos, que las instituciones privadas que postulen tengan un objeto social pertinente con la actividad a desarrollar, de acuerdo con lo establecido en sus estatutos o en el acta de constitución de la misma, siendo este un requisito de admisibilidad del beneficiario.



11. **Designase** a las personas que a continuación se individualizan, como integrantes de la Comisión Evaluadora para la evaluación de los Proyectos postulados:
- a) ALFREDO SAVIGNONE FUENTES, Ejecutivo Técnico Corfo Ñuble.
 - b) HUGO HENRIQUEZ RIVAS, Ejecutivo Técnico Corfo Ñuble.
 - c) JOSE MUÑOZ GARABITO, Ejecutivo Técnico Corfo Ñuble.
12. En lo no regulado en este acto, a la convocatoria le resultarán aplicables las Bases del instrumento "Redes", aprobadas por Resolución Electrónica Exenta N°326, de 2023, de Corfo, y sus modificaciones y supletoriamente la Resolución Afecta N°28, de 2020, modificada por la Resolución Afecta N°136, de 2023, ambas de Corfo, que "Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción".
13. **PUBLÍQUESE** el aviso correspondiente en un diario digital, o en un diario impreso, de circulación nacional o regional que contenga la información señalada en el numeral 12.1 de las Bases del instrumento "Redes", y en el sitio web www.corfo.cl.
14. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de "Gobierno Transparente" del sitio web www.corfo.cl, en conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese y Archívese.

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por MACARENA DÁVILA VERA,
directora regional de Corfo Ñuble**

RLF

